

922



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel.2821664. Email: cempl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **23 OCT 2020**

Proceso No. 2018-1074

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que obra a folio (113), la cual no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación conforme el artículo 446 del C.G.P.

Así mismo, en atención al artículo 366 del C. G. P., se imparte aprobación a la liquidación de costas que milita a folio (121), teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Respecto a la solicitud proveniente de la apoderada actora (fl. 119), se pone en conocimiento el informe de títulos judiciales (fls. 116 a 118), en los cuales se avizora que no existe depósitos consignados a órdenes de este Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**

**JUEZ**

T.U

República de Colombia		
Ramo Judicial del Poder Público		
<b>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL</b>		
<b>DE BOGOTÁ D.C.</b>		
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR DE FECHA 09/09/2018 Y SU SUPLENTE POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO N.º 695		
A LA HORA DE LAS 09:58 AM		<b>26 OCT 2020</b>
1.º (el) Secretario(a)		